

DECRETO DE ALCALDIA

D. Luis Zubieta Lacámara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Zuera (Zaragoza).

Atendida la Orden SAN/790/2021, de 8 de julio, de modulación de medidas del nivel de alerta sanitaria 2 aplicables en las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza, publicada en el Boletín Oficial Aragón de fecha 8 de julio de 2021.

Atendido el artículo quinto de dicha Orden de modulaciones del régimen del nivel de alerta 2, en sus apartados a) Establecimiento de hostelería y restauración y q) Locales de ocio nocturno, donde se limita la hora de cierre.

Visto que en el municipio de Zuera existen tanto establecimientos de hostelería y restauración como locales de ocio nocturno que disponen de terrazas al aire libre, el Ayuntamiento no quiere causar discriminación alguna en el horario de retirada de terrazas y por todo ello,

HE RESUELTO:

Primero.- Comunicar a los establecimientos de hostelería y restauración y a los locales de ocio nocturno del municipio de Zuera, que la **hora de CIERRE DE TERRAZAS no podrá superar a las 23.00 h.**, independientemente del tipo de licencia de actividad que posea cada uno.

Segundo.- Comunicar esta resolución al Servicio de Policía Local de Zuera.

Documento firmado electrónicamente en Zuera, a la fecha que figura al margen, por D. Luis A. Zubieta Lacámara, Alcalde-Presidente, ante D. Francisco de Sales Salinas Álvarez, Secretario del Ayuntamiento.

